



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N° 121-2014-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2014.

Visto, el Oficio N° 44-2014-MCPLYAMIRPT-A, de Registro N° 17163, de fecha 27 de marzo de 2014, presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Locuto del distrito de Tambogrande;y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Profesor Arnulfo Huertas Alvarado, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Locuto del distrito de Tambogrande, debidamente acreditado con Resolución de Alcaldía N° 1273-2013-A/MPP, de fecha 25 de octubre de 2013, expedida por esta Municipalidad, solicita apoyo con materiales para el Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua en el pozo tubular ubicado en referido sector;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la Oficina de Infraestructura N° 843-2014-OI/MPP y de la División de Proyectos y Programas Comunales N° 317-2014-DPYPC-OPV-GDS/MPP, a través del Informe N° 305-2014-GDS/MPP manifiesta que lo solicitado por el recurrente procede de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 6-2014-A/MPP, que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1258-2014-GAJ/MPP, de fecha 27 de junio de 2014, opina que lo solicitado es factible y debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, previo dictamen de conformidad con el inciso 25) art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando N° 99-2014-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 19 de junio de 2014 precisa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,146.00 nuevos soles, con rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.11.1.1;

Que, a través del Dictamen N° 28-2014-CPV-CEYA/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2014, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, teniendo en cuenta lo expuesto así como establecido en la Directiva N°03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 6-2014-A/MPP modificada con Decreto de Alcaldía N° 016-2014-A/MPP, de fecha 28 de agosto de 2014, que norma el otorgamiento de apoyos comunales recomiendan al Pleno del Concejo, la aprobación del Convenio N° 13-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por el Profesor Arnulfo Huertas Alvarado, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Locuto del distrito de Tambogrande, consistente materiales para el Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua en el pozo tubular ubicado en referido sector, por un monto de S/. 8,146.00 nuevos soles beneficiando directamente a 2000 personas;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 28-2014-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2014, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



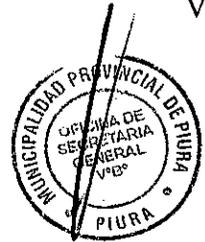
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio N° 13-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por el Profesor Arnulfo Huertas Alvarado, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Locuto del distrito de Tambogrande, consistente materiales para el Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua en el pozo tubular ubicado en referido sector, por un monto de S/. 8,146.00 nuevos soles beneficiando directamente a 2000 personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente apoyo debe ser atendido en la siguiente Partida: rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.11.1.1.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines.

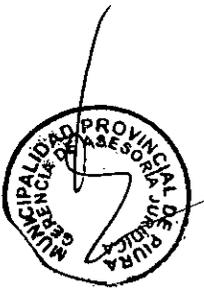
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

*Eraza*

Econ. **Eraza Ricardo Chucas Wong**  
ALCALDE (R)



**CONVENIO DE APOYO COMUNAL CON PERSONAS JURIDICAS..**

**CONVENIO N° 13 -2014**

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal, Que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcaldesa Sra. **RUBY RODRIGUEZ VDA. DE AGULAR**, identificado con DNI N° 02860318, que en adelante, se denominara la **MUNICIPALIDAD** y la otra parte, el señor : **Arnulfo Huertas Alvarado** , identificado con DNI N °05641038 , con domicilio legal en Caserío locuto -Distrito de Tambogrande Provincia de Piura , Representante legal , Acreditado con **Resolución de Alcaldía N° 1273-2013 Vigente** que en adelante , se denominara el **BENEFICIARIO,(A)** en los términos y condiciones siguientes :

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. **EL (LA) BENEFICIARIO,(A)** es una persona Jurídica y/o natural adjuntará reconocimiento Jurídico o reconocimiento Municipal o del sector

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 1.- Ley 27972.Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.- Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.- Ley 30114. Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014.
- 4.- Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Modificada por resolución directoral N° 022-2011 EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria..
- 5.- directiva N° 03-2014-OYM-GTYSI/MPP. Aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2014.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto, Desarrollar el Apoyo Comunal denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, en el pozo tubular, caserío Angostura, Distrito de Tambogrande Instalación de piletas de agua de 700 metros lineales .Siendo la valorización estimada en :S/ 23,522.00 ( veinte tres mil quinientos veinte y dos con 00/100 nuevos soles Que beneficiara directamente a 2,000 habitantes. , cuyo monto otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura, según el expediente técnico será de S /8,146.00,( ocho mil ciento cuarenta y seis con 00/100 nuevos soles ) y el aporte de la comunidad de S/ 15,376.00.00 nuevos soles.( quince mil trescientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles.



#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales ( x ) y/o servicios ( ) que se Describen :

Ítem	cantidad	Descripción de Bien o Servicio	Unid. Medida.
1	4	Tanque de 2,500 litros. De capacidad. De 1.55 x 1.65 altura y accesorios	unidad
2	200	Tubos de pvc.-psp de agua potable de 22 x 5mm.	Unidades.
3	5	Cemento tipo I ( 42.5 )	Bolsas.
4	1	Confitillo de ½"	M3.

A favor de (el) (la) **BENEFICIARIO(A)** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.

2.- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, mediante la oficina Infraestructura, supervisará y verificará la utilización del material entregado al (la) **BENEFICIARIO(A)** para los fines que se otorgan. emitir sus informes correspondiente.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- El beneficiario se compromete con el aporte de la mano de obra calificada y no calificada, así Como materiales diversos, que asciende la suma de **S/ 15,376.00 nuevos soles.**

2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados en el expediente técnico: **instalación de 04 tanques de 2,500 litros de capacidad, instalación de piletas 700 ml.** presentar, a través del Ingeniero encargado, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos –antes y después ) sobre el apoyo entregado,

3.- Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura Atraves de la oficina de Participación Vecinal y esta a su vez al jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado Adjuntar fotos antes y después, del apoyo comuna sobre el apoyo entregado, dentro de los 15 días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.

Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

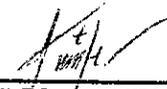
**CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.**

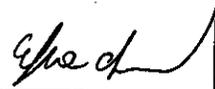
Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

29 SEP. 2014

  
\_\_\_\_\_  
SR, ARNULFO HUERTAS ALVARADO  
DNI. N° 05641038  
BENEFICIARIO (A)

  
  
\_\_\_\_\_  
SRA. RUBY. RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR.  
ALCALDE (SA)



